



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0051 -2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **30 ABR. 2009**

Visto el Informe N° 091-2009-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "Ampliación, Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura Educativa en la I.E.I N° 059 Señor de los Milagros", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2008-GORE-ICA, el Comité Especial adjudicó la Buena Pró a la empresa M & A INGENIERIA Y GEOTECNIA E.I.R.L., para la ejecución de la presente Obra, por un importe de S/. 289,398.30 nuevos soles c/IGV, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendarios.

Que, al término de la ejecución de la Obra en el plazo aprobado y a la comunicación correspondiente por parte del Ing. Inspector de la culminación de Obra, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 0037-2009-GORE-ICA/GGR mediante el cual se designa al Comité de Recepción de Obra, la misma que al término de su verificación de campo, suscribe el Acta de Recepción en fecha 06 Marzo 2009.

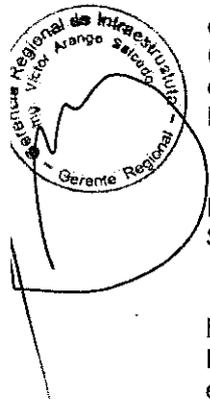
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0095-2009-GORE-ICA/PR de fecha 30 Enero 2009, se aprueba el Adicional N° 01 (Unico) de Obra por el importe de S/. 3,853.40 Nuevos Soles incluido IGV.

Que, en fecha 01 Abril 2009 mediante Carta N° 025-2009/AFGP, la empresa Contratista hace llegar su Liquidación del Contrato, considerando por la Valorización N° 05 del mes de Febrero, un cálculo de Reajustes con Indices Unificados del referido mes, cuando correspondía efectuar con del mes de Marzo, Liquidación que es cursada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su revisión, derivándose el mismo al Ing. Inspector.

Que, mediante Informe N° 064-2009-GORE-ICA/GRINF-SGEO-CMA el Inspector de Obra, al término de la revisión, precisa que la Liquidación cumple con los requisitos solicitados, recomendando se continúe con los trámites correspondientes de aprobación.

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, al término de la revisión de la Liquidación, a través de su Informe N° 081-2009-SGSL, precisando correcciones en el cálculo de los Reajustes y utilizando el mismo Coeficiente "K" utilizado por el Contratista en la Valorización N° 05 por no haberse publicado aún los Indices Unificados del mes de Marzo, remite en fecha 15 Abril 2009 a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación corregida.

Que, mediante proveído al Informe N° 081-2009-SGSL, la Gerencia Regional de Infraestructura devuelve la Liquidación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 28 Abril 2009, precisando que existe diferencias en los Coeficientes "K" del Contratista y el utilizado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.



Que, La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 091-2009-SGSL, precisando que en la Liquidación tramitada con Informe N° 081-2009-SGSL, se corrigió algunos Coeficientes "K" por errores, unos a favor y otros en contra, en la Sumatoria total del resultado del Coeficiente "K" en la Liquidación presentada por el Contratista; así mismo comunica que al haberse publicado los Índices Unificados del mes de Marzo, se actualiza el cálculo de los Reajustes de la Valorización N° 05 y determina los montos de valorización por mes Calendario en las valorizaciones que comprenden dos meses diferentes (Valorización N° 02 y 04), con cuyos cálculos, el detalle de la Liquidación resulta según se indica:

**I.- AUTORIZADO Y PAGADO**

**1.1. AUTORIZADO**

1.1.1. Del Contrato Principal	243,191.85	
1.1.2. Adicional de Obra	3,238.15	
1.1.3. Reajuste por fórmula Polin. elaborado en Liquidación	(-) 3,789.14	242,640.86
1.1.4. IGV		46,101.76
	<b>S/.</b>	<b>288,742.62</b>

**1.2. PAGADO**

1.2.1. Contrato principal	243,191.90	
1.2.2. Adicional de Obra	3,238.15	246,430.05
1.2.3. IGV		46,821.71
		<b>293,251.76</b>

**SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA: S/ 4,509.14**

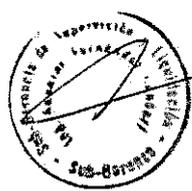
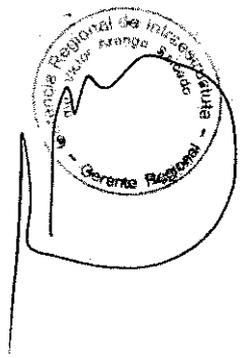
**II.- ADELANTOS**

**2.1. CONCEDIDOS**

2.1.1. Directo	--	
2.1.2. Para materiales	--	--

**2.2. AMORTIZADO**

2.2.1. Directo	--	
2.2.2. Para materiales	--	--
Saldo		<b>S/ --</b>





# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0051 -2009-GORE-ICA/GRINF

### III. OTROS

#### 3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Multa por atraso	-.-	
3.1.2. Retención Fondo Garantía	28,939.81	28,939.81

#### 3.2 DESCONTADO Y/O DEVUELTO

3.2.1. Multa	S/. -.-	
3.2.2. Devolución Fondo Garantía		-.-

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	28,939.81
-------------------------------	-----	-----------

#### LIQUIDACIÓN DE SALDOS

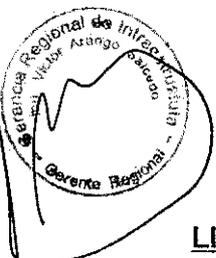
		A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado		4,509.14	-.-
II.- Adelantos		-.-	-.-
III.- Otros		-.-	28,939.81
	Saldos	S/. 4,509.14	S/. 28,939.81

<b>RESUMEN FINAL:</b> Saldo a favor del Contratista (devolver del Fondo de Garantía)	S/.	24,430.67
--	-----	-----------

**NOTA:** La diferencia a retener del Fondo de Garantía, corresponde a una valorización negativa por Reajustes.

Que, siendo necesario liquidarse la indicada Obra; es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Texto Unico Ordenado de la Ley 26850 aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0319-2008-GORE-ICA/PR.

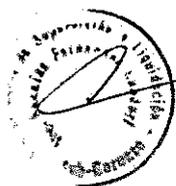


## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Ampliación, Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura Educativa en la I.E.I N° 059 Señor de los Milagros", la misma que determina que descontado la valorización negativa, del fondo de garantía retenido solo se devuelva el importe de S/. 24,430.67.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar la devolución del saldo del Fondo de Garantía por el importe de S/. 24,430.67 nuevos soles.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa M & A INGENIERIA Y GEOTECNIA E.I.R.L. contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Prolongación Cutervo N° 524 – Manzanilla – Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**Gobierno Regional de Ica**  
**Gerencia Regional de Infraestructura**

**ING. VICTOR ARANGO SALCEDO**  
**GERENTE REGIONAL**